



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huanuco, 17 de Enero del 2023

OFICIO N° 000014-2023-MIDIS/PNCM-UTHNC

Señor(a)
PARDAVE TREJO JUAN JOSE

JR. 28 DE JULIO 1310, HUANUCO-HUANUCO-HUANUCO

Presente. -

Asunto : CASO N° 147-2022-CTVC/HUA

Referencia : Oficio N°191-2022-CTVC/HUANUCO.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle lo siguiente:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 29 de diciembre del 2022, la Unidad Territorial Huánuco recibió la alerta registrada como casos N° 147-2022-CTVC/HUA, referida al funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Familias del Comité de Gestión "SANTA CRUZ DE HUAYHUASH".

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "SANTA CRUZ DE HUAYHUASH" del Servicio de Acompañamiento a Familias, cuenta con Junta Directiva reconocida mediante RDE N° 778-2021-MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito de **Huacaybamba**, provincia de **Huacaybamba**, de la Unidad Territorial de Huánuco. Este Comité de Gestión viene atendiendo a 100 usuarios de manera interrumpida entre gestantes, niños y niñas menores de 36 meses.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, se precisa lo siguiente:

DEL PUNTO CRÍTICO:

1. ACTOR COMUNAL NO PROMUEVE EL CONSUMO DEL SUPLEMENTO DE HIERRO POR LOS NIÑOS USUARIOS DEL SERVICIO.- En entrevista realizada a la Sra. Rosa Elena Acuña Flores, refirió que la Facilitadora no le mencionó sobre el consumo de hierro para la prevención y/o tratamiento de la anemia de su menor hijo. Esta situación podría contravenir lo dispuesto en la RDE N° 0026-2022-MIDIS/PNCM-DE en su inciso 4.2 señala

Av. Arequipa 2637, San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: QYDJDX





"Prestación del Servicio de Acompañamiento a Familias del Programa Nacional Cuna Más", versión 1 que considera "...Las facilitadoras y facilitadores son los actores comunales que facilitan y promueven experiencias de aprendizaje, momentos de cuidado, situaciones cotidianas y momentos de juego, que contribuyan al desarrollo cognitivo, motor, comunicativo y socioemocional de las niñas y los niños" y más adelante refiere "Las prácticas de cuidado saludable que el PNOM promueve son: a) Alimentación (lactancia materna y complementaria), b) Suplementación con hierro, c) Lavado de manos, d) Uso y consumo de agua segura, y e) Asistencia oportuna a controles.

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 07 de enero de 2022, mediante RDE N°026-2022-MIDIS/PNOM DE, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de Servicio de Acompañamiento a Familias del Programa Nacional Cuna Más" versión 1, que establece en el numeral 4.2 "...Las facilitadoras y facilitadores son los actores comunales que facilitan y promueven experiencias de aprendizaje, momentos de cuidado, situaciones cotidianas y momentos de juego, que contribuyan al desarrollo cognitivo, motor, comunicativo y socioemocional de las niñas y los niños" y en el inciso b precisa sobre la práctica de cuidado saludable de suplementación con hierro: Esta práctica se refiere a que la madre, padre u otro cuidador principal prepara y brinda los suplementos con hierro, ya sea para prevención (gotas de sulfato ferroso y micronutrientes en polvo) y/o tratamiento (jarabe de sulfato de ferroso) en el niño o la niña. El cuerpo necesita hierro para producir y fortalecer las funciones de la sangre, sobre todo para el transporte de oxígeno y nutrientes a todos los órganos del cuerpo en especial al cerebro. Esta práctica incluye la suplementación con hierro en gestantes.

El punto Crítico se considera INFUNDADO:

- Respecto al Punto crítico se señala que es **INFUNDADO**, toda vez que la niña usuaria del Programa "D.K S.A" de 22 meses de edad, no dispone de los suplementos en su hogar porque no fueron entregados por la IPRESS. Cuidador principal refiere que en el puesto de salud no le entregan el suplemento de Hierro considerando que entrega sulfato ferroso de 4 a 5 y de 6 a 18 entregan los Micronutrientes y su niña es mayor de 18 meses (**Anexo N°1**). Frente a ello, el día 06 de enero de 2023, la Acompañante Técnica se reunió con el personal de salud de la IPRESS e indicó que de manera preventiva solo se está realizando la entrega de suplemento para las/os niñas/os hasta los 18 meses de edad, de acuerdo a la normativa vigente del MINSA. (**Anexo 2**)
- Adicionalmente, cabe precisar que, desde el PNOM se ha cumplido con "PROMOVER" las prácticas de cuidado saludables mediante las visitas domiciliarias en donde la facilitadora realizó el seguimiento al consumo de hierro, el mismo que consta en la ficha de visita del mes de agosto del 2022 (**Anexo 3**), así mismo, se realiza la sensibilización a través de mensajes a su celular (**Anexo 4**). Sin embargo, el punto crítico, estaría principalmente vinculado a la IPRESS y no al PNOM quien si ha cumplido con lo establecido en su normativa.

2. FAMILIA USUARIA DESCONOCE/NO UTILIZA LOS SERVICIOS QUE BRINDA "CUNA MAS DIGITAL".- En entrevista realizada a la Cuidadora Principal la Sra. Maribel Mato Cámara refirió que a la fecha no conoce la existencia de la plataforma "Cuna Mas Digital" y tampoco recibió información acerca de dicho recurso. Esta

Av. Antioquia 2657, San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (011) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Este documento fue generado automáticamente por el sistema electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, de acuerdo a la Ley N° 30011, Ley N° 30012, Ley N° 30013, Ley N° 30014, Ley N° 30015, Ley N° 30016, Ley N° 30017, Ley N° 30018, Ley N° 30019, Ley N° 30020, Ley N° 30021, Ley N° 30022, Ley N° 30023, Ley N° 30024, Ley N° 30025, Ley N° 30026, Ley N° 30027, Ley N° 30028, Ley N° 30029, Ley N° 30030, Ley N° 30031, Ley N° 30032, Ley N° 30033, Ley N° 30034, Ley N° 30035, Ley N° 30036, Ley N° 30037, Ley N° 30038, Ley N° 30039, Ley N° 30040, Ley N° 30041, Ley N° 30042, Ley N° 30043, Ley N° 30044, Ley N° 30045, Ley N° 30046, Ley N° 30047, Ley N° 30048, Ley N° 30049, Ley N° 30050, Ley N° 30051, Ley N° 30052, Ley N° 30053, Ley N° 30054, Ley N° 30055, Ley N° 30056, Ley N° 30057, Ley N° 30058, Ley N° 30059, Ley N° 30060, Ley N° 30061, Ley N° 30062, Ley N° 30063, Ley N° 30064, Ley N° 30065, Ley N° 30066, Ley N° 30067, Ley N° 30068, Ley N° 30069, Ley N° 30070, Ley N° 30071, Ley N° 30072, Ley N° 30073, Ley N° 30074, Ley N° 30075, Ley N° 30076, Ley N° 30077, Ley N° 30078, Ley N° 30079, Ley N° 30080, Ley N° 30081, Ley N° 30082, Ley N° 30083, Ley N° 30084, Ley N° 30085, Ley N° 30086, Ley N° 30087, Ley N° 30088, Ley N° 30089, Ley N° 30090, Ley N° 30091, Ley N° 30092, Ley N° 30093, Ley N° 30094, Ley N° 30095, Ley N° 30096, Ley N° 30097, Ley N° 30098, Ley N° 30099, Ley N° 30100, Ley N° 30101, Ley N° 30102, Ley N° 30103, Ley N° 30104, Ley N° 30105, Ley N° 30106, Ley N° 30107, Ley N° 30108, Ley N° 30109, Ley N° 30110, Ley N° 30111, Ley N° 30112, Ley N° 30113, Ley N° 30114, Ley N° 30115, Ley N° 30116, Ley N° 30117, Ley N° 30118, Ley N° 30119, Ley N° 30120, Ley N° 30121, Ley N° 30122, Ley N° 30123, Ley N° 30124, Ley N° 30125, Ley N° 30126, Ley N° 30127, Ley N° 30128, Ley N° 30129, Ley N° 30130, Ley N° 30131, Ley N° 30132, Ley N° 30133, Ley N° 30134, Ley N° 30135, Ley N° 30136, Ley N° 30137, Ley N° 30138, Ley N° 30139, Ley N° 30140, Ley N° 30141, Ley N° 30142, Ley N° 30143, Ley N° 30144, Ley N° 30145, Ley N° 30146, Ley N° 30147, Ley N° 30148, Ley N° 30149, Ley N° 30150, Ley N° 30151, Ley N° 30152, Ley N° 30153, Ley N° 30154, Ley N° 30155, Ley N° 30156, Ley N° 30157, Ley N° 30158, Ley N° 30159, Ley N° 30160, Ley N° 30161, Ley N° 30162, Ley N° 30163, Ley N° 30164, Ley N° 30165, Ley N° 30166, Ley N° 30167, Ley N° 30168, Ley N° 30169, Ley N° 30170, Ley N° 30171, Ley N° 30172, Ley N° 30173, Ley N° 30174, Ley N° 30175, Ley N° 30176, Ley N° 30177, Ley N° 30178, Ley N° 30179, Ley N° 30180, Ley N° 30181, Ley N° 30182, Ley N° 30183, Ley N° 30184, Ley N° 30185, Ley N° 30186, Ley N° 30187, Ley N° 30188, Ley N° 30189, Ley N° 30190, Ley N° 30191, Ley N° 30192, Ley N° 30193, Ley N° 30194, Ley N° 30195, Ley N° 30196, Ley N° 30197, Ley N° 30198, Ley N° 30199, Ley N° 30200, Ley N° 30201, Ley N° 30202, Ley N° 30203, Ley N° 30204, Ley N° 30205, Ley N° 30206, Ley N° 30207, Ley N° 30208, Ley N° 30209, Ley N° 30210, Ley N° 30211, Ley N° 30212, Ley N° 30213, Ley N° 30214, Ley N° 30215, Ley N° 30216, Ley N° 30217, Ley N° 30218, Ley N° 30219, Ley N° 30220, Ley N° 30221, Ley N° 30222, Ley N° 30223, Ley N° 30224, Ley N° 30225, Ley N° 30226, Ley N° 30227, Ley N° 30228, Ley N° 30229, Ley N° 30230, Ley N° 30231, Ley N° 30232, Ley N° 30233, Ley N° 30234, Ley N° 30235, Ley N° 30236, Ley N° 30237, Ley N° 30238, Ley N° 30239, Ley N° 30240, Ley N° 30241, Ley N° 30242, Ley N° 30243, Ley N° 30244, Ley N° 30245, Ley N° 30246, Ley N° 30247, Ley N° 30248, Ley N° 30249, Ley N° 30250, Ley N° 30251, Ley N° 30252, Ley N° 30253, Ley N° 30254, Ley N° 30255, Ley N° 30256, Ley N° 30257, Ley N° 30258, Ley N° 30259, Ley N° 30260, Ley N° 30261, Ley N° 30262, Ley N° 30263, Ley N° 30264, Ley N° 30265, Ley N° 30266, Ley N° 30267, Ley N° 30268, Ley N° 30269, Ley N° 30270, Ley N° 30271, Ley N° 30272, Ley N° 30273, Ley N° 30274, Ley N° 30275, Ley N° 30276, Ley N° 30277, Ley N° 30278, Ley N° 30279, Ley N° 30280, Ley N° 30281, Ley N° 30282, Ley N° 30283, Ley N° 30284, Ley N° 30285, Ley N° 30286, Ley N° 30287, Ley N° 30288, Ley N° 30289, Ley N° 30290, Ley N° 30291, Ley N° 30292, Ley N° 30293, Ley N° 30294, Ley N° 30295, Ley N° 30296, Ley N° 30297, Ley N° 30298, Ley N° 30299, Ley N° 30300, Ley N° 30301, Ley N° 30302, Ley N° 30303, Ley N° 30304, Ley N° 30305, Ley N° 30306, Ley N° 30307, Ley N° 30308, Ley N° 30309, Ley N° 30310, Ley N° 30311, Ley N° 30312, Ley N° 30313, Ley N° 30314, Ley N° 30315, Ley N° 30316, Ley N° 30317, Ley N° 30318, Ley N° 30319, Ley N° 30320, Ley N° 30321, Ley N° 30322, Ley N° 30323, Ley N° 30324, Ley N° 30325, Ley N° 30326, Ley N° 30327, Ley N° 30328, Ley N° 30329, Ley N° 30330, Ley N° 30331, Ley N° 30332, Ley N° 30333, Ley N° 30334, Ley N° 30335, Ley N° 30336, Ley N° 30337, Ley N° 30338, Ley N° 30339, Ley N° 30340, Ley N° 30341, Ley N° 30342, Ley N° 30343, Ley N° 30344, Ley N° 30345, Ley N° 30346, Ley N° 30347, Ley N° 30348, Ley N° 30349, Ley N° 30350, Ley N° 30351, Ley N° 30352, Ley N° 30353, Ley N° 30354, Ley N° 30355, Ley N° 30356, Ley N° 30357, Ley N° 30358, Ley N° 30359, Ley N° 30360, Ley N° 30361, Ley N° 30362, Ley N° 30363, Ley N° 30364, Ley N° 30365, Ley N° 30366, Ley N° 30367, Ley N° 30368, Ley N° 30369, Ley N° 30370, Ley N° 30371, Ley N° 30372, Ley N° 30373, Ley N° 30374, Ley N° 30375, Ley N° 30376, Ley N° 30377, Ley N° 30378, Ley N° 30379, Ley N° 30380, Ley N° 30381, Ley N° 30382, Ley N° 30383, Ley N° 30384, Ley N° 30385, Ley N° 30386, Ley N° 30387, Ley N° 30388, Ley N° 30389, Ley N° 30390, Ley N° 30391, Ley N° 30392, Ley N° 30393, Ley N° 30394, Ley N° 30395, Ley N° 30396, Ley N° 30397, Ley N° 30398, Ley N° 30399, Ley N° 30400, Ley N° 30401, Ley N° 30402, Ley N° 30403, Ley N° 30404, Ley N° 30405, Ley N° 30406, Ley N° 30407, Ley N° 30408, Ley N° 30409, Ley N° 30410, Ley N° 30411, Ley N° 30412, Ley N° 30413, Ley N° 30414, Ley N° 30415, Ley N° 30416, Ley N° 30417, Ley N° 30418, Ley N° 30419, Ley N° 30420, Ley N° 30421, Ley N° 30422, Ley N° 30423, Ley N° 30424, Ley N° 30425, Ley N° 30426, Ley N° 30427, Ley N° 30428, Ley N° 30429, Ley N° 30430, Ley N° 30431, Ley N° 30432, Ley N° 30433, Ley N° 30434, Ley N° 30435, Ley N° 30436, Ley N° 30437, Ley N° 30438, Ley N° 30439, Ley N° 30440, Ley N° 30441, Ley N° 30442, Ley N° 30443, Ley N° 30444, Ley N° 30445, Ley N° 30446, Ley N° 30447, Ley N° 30448, Ley N° 30449, Ley N° 30450, Ley N° 30451, Ley N° 30452, Ley N° 30453, Ley N° 30454, Ley N° 30455, Ley N° 30456, Ley N° 30457, Ley N° 30458, Ley N° 30459, Ley N° 30460, Ley N° 30461, Ley N° 30462, Ley N° 30463, Ley N° 30464, Ley N° 30465, Ley N° 30466, Ley N° 30467, Ley N° 30468, Ley N° 30469, Ley N° 30470, Ley N° 30471, Ley N° 30472, Ley N° 30473, Ley N° 30474, Ley N° 30475, Ley N° 30476, Ley N° 30477, Ley N° 30478, Ley N° 30479, Ley N° 30480, Ley N° 30481, Ley N° 30482, Ley N° 30483, Ley N° 30484, Ley N° 30485, Ley N° 30486, Ley N° 30487, Ley N° 30488, Ley N° 30489, Ley N° 30490, Ley N° 30491, Ley N° 30492, Ley N° 30493, Ley N° 30494, Ley N° 30495, Ley N° 30496, Ley N° 30497, Ley N° 30498, Ley N° 30499, Ley N° 30500, Ley N° 30501, Ley N° 30502, Ley N° 30503, Ley N° 30504, Ley N° 30505, Ley N° 30506, Ley N° 30507, Ley N° 30508, Ley N° 30509, Ley N° 30510, Ley N° 30511, Ley N° 30512, Ley N° 30513, Ley N° 30514, Ley N° 30515, Ley N° 30516, Ley N° 30517, Ley N° 30518, Ley N° 30519, Ley N° 30520, Ley N° 30521, Ley N° 30522, Ley N° 30523, Ley N° 30524, Ley N° 30525, Ley N° 30526, Ley N° 30527, Ley N° 30528, Ley N° 30529, Ley N° 30530, Ley N° 30531, Ley N° 30532, Ley N° 30533, Ley N° 30534, Ley N° 30535, Ley N° 30536, Ley N° 30537, Ley N° 30538, Ley N° 30539, Ley N° 30540, Ley N° 30541, Ley N° 30542, Ley N° 30543, Ley N° 30544, Ley N° 30545, Ley N° 30546, Ley N° 30547, Ley N° 30548, Ley N° 30549, Ley N° 30550, Ley N° 30551, Ley N° 30552, Ley N° 30553, Ley N° 30554, Ley N° 30555, Ley N° 30556, Ley N° 30557, Ley N° 30558, Ley N° 30559, Ley N° 30560, Ley N° 30561, Ley N° 30562, Ley N° 30563, Ley N° 30564, Ley N° 30565, Ley N° 30566, Ley N° 30567, Ley N° 30568, Ley N° 30569, Ley N° 30570, Ley N° 30571, Ley N° 30572, Ley N° 30573, Ley N° 30574, Ley N° 30575, Ley N° 30576, Ley N° 30577, Ley N° 30578, Ley N° 30579, Ley N° 30580, Ley N° 30581, Ley N° 30582, Ley N° 30583, Ley N° 30584, Ley N° 30585, Ley N° 30586, Ley N° 30587, Ley N° 30588, Ley N° 30589, Ley N° 30590, Ley N° 30591, Ley N° 30592, Ley N° 30593, Ley N° 30594, Ley N° 30595, Ley N° 30596, Ley N° 30597, Ley N° 30598, Ley N° 30599, Ley N° 30600, Ley N° 30601, Ley N° 30602, Ley N° 30603, Ley N° 30604, Ley N° 30605, Ley N° 30606, Ley N° 30607, Ley N° 30608, Ley N° 30609, Ley N° 30610, Ley N° 30611, Ley N° 30612, Ley N° 30613, Ley N° 30614, Ley N° 30615, Ley N° 30616, Ley N° 30617, Ley N° 30618, Ley N° 30619, Ley N° 30620, Ley N° 30621, Ley N° 30622, Ley N° 30623, Ley N° 30624, Ley N° 30625, Ley N° 30626, Ley N° 30627, Ley N° 30628, Ley N° 30629, Ley N° 30630, Ley N° 30631, Ley N° 30632, Ley N° 30633, Ley N° 30634, Ley N° 30635, Ley N° 30636, Ley N° 30637, Ley N° 30638, Ley N° 30639, Ley N° 30640, Ley N° 30641, Ley N° 30642, Ley N° 30643, Ley N° 30644, Ley N° 30645, Ley N° 30646, Ley N° 30647, Ley N° 30648, Ley N° 30649, Ley N° 30650, Ley N° 30651, Ley N° 30652, Ley N° 30653, Ley N° 30654, Ley N° 30655, Ley N° 30656, Ley N° 30657, Ley N° 30658, Ley N° 30659, Ley N° 30660, Ley N° 30661, Ley N° 30662, Ley N° 30663, Ley N° 30664, Ley N° 30665, Ley N° 30666, Ley N° 30667, Ley N° 30668, Ley N° 30669, Ley N° 30670, Ley N° 30671, Ley N° 30672, Ley N° 30673, Ley N° 30674, Ley N° 30675, Ley N° 30676, Ley N° 30677, Ley N° 30678, Ley N° 30679, Ley N° 30680, Ley N° 30681, Ley N° 30682, Ley N° 30683, Ley N° 30684, Ley N° 30685, Ley N° 30686, Ley N° 30687, Ley N° 30688, Ley N° 30689, Ley N° 30690, Ley N° 30691, Ley N° 30692, Ley N° 30693, Ley N° 30694, Ley N° 30695, Ley N° 30696, Ley N° 30697, Ley N° 30698, Ley N° 30699, Ley N° 30700, Ley N° 30701, Ley N° 30702, Ley N° 30703, Ley N° 30704, Ley N° 30705, Ley N° 30706, Ley N° 30707, Ley N° 30708, Ley N° 30709, Ley N° 30710, Ley N° 30711, Ley N° 30712, Ley N° 30713, Ley N° 30714, Ley N° 30715, Ley N° 30716, Ley N° 30717, Ley N° 30718, Ley N° 30719, Ley N° 30720, Ley N° 30721, Ley N° 30722, Ley N° 30723, Ley N° 30724, Ley N° 30725, Ley N° 30726, Ley N° 30727, Ley N° 30728, Ley N° 30729, Ley N° 30730, Ley N° 30731, Ley N° 30732, Ley N° 30733, Ley N° 30734, Ley N° 30735, Ley N° 30736, Ley N° 30737, Ley N° 30738, Ley N° 30739, Ley N° 30740, Ley N° 30741, Ley N° 30742, Ley N° 30743, Ley N° 30744, Ley N° 30745, Ley N° 30746, Ley N° 30747, Ley N° 30748, Ley N° 30749, Ley N° 30750, Ley N° 30751, Ley N° 30752, Ley N° 30753, Ley N° 30754, Ley N° 30755, Ley N° 30756, Ley N° 30757, Ley N° 30758, Ley N° 30759, Ley N° 30760, Ley N° 30761, Ley N° 30762, Ley N° 30763, Ley N° 30764, Ley N° 30765, Ley N° 30766, Ley N° 30767, Ley N° 30768, Ley N° 30769, Ley N° 30770, Ley N° 30771, Ley N° 30772, Ley N° 30773, Ley N° 30774, Ley N° 30775, Ley N° 30776, Ley N° 30777, Ley N° 30778, Ley N° 30779, Ley N° 30780, Ley N° 30781, Ley N° 30782, Ley N° 30783, Ley N° 30784, Ley N° 30785, Ley N° 30786, Ley N° 30787, Ley N° 30788, Ley N° 30789, Ley N° 30790, Ley N° 30791, Ley N° 30792, Ley N° 30793, Ley N° 30794, Ley N° 30795, Ley N° 30796, Ley N° 30797, Ley N° 30798, Ley N° 30799, Ley N° 30800, Ley N° 30801, Ley N° 30802, Ley N° 30803, Ley N° 30804, Ley N° 30805, Ley N° 30806, Ley N° 30807, Ley N° 30808, Ley N° 30809, Ley N° 30810, Ley N° 30811, Ley N° 30812, Ley N° 30813, Ley N° 30814, Ley N° 30815, Ley N° 30816, Ley N° 30817, Ley N° 30818, Ley N° 30819, Ley N° 30820, Ley N° 30821, Ley N° 30822, Ley N° 30823, Ley N° 30824, Ley N° 30825, Ley N° 30826, Ley N° 30827, Ley N° 30828, Ley N° 30829, Ley N° 30830, Ley N° 30831, Ley N° 30832, Ley N° 30833, Ley N° 30834, Ley N° 30835, Ley N° 30836, Ley N° 30837, Ley N° 30838, Ley N° 30839, Ley N° 30840, Ley N° 30841, Ley N° 30842, Ley N° 30843, Ley N° 30844, Ley N° 30845, Ley N° 30846, Ley N° 30847, Ley N° 30848, Ley N° 30849, Ley N° 30850, Ley N° 30851, Ley N° 30852, Ley N° 30853, Ley N° 30854, Ley N° 30855, Ley N° 30856, Ley N° 30857, Ley N° 30858, Ley N° 30859, Ley N° 30860, Ley N° 30861, Ley N° 30862, Ley N° 30863, Ley N° 30864, Ley N° 30865, Ley N° 30866, Ley N° 30867, Ley N° 30868, Ley N° 30869, Ley N° 30870, Ley N° 30871, Ley N° 30872, Ley N° 30873, Ley N° 30874, Ley N° 30875, Ley N° 30876, Ley N° 30877, Ley N° 30878, Ley N° 30879, Ley N° 30880, Ley N° 30881, Ley N° 30882, Ley N° 30883, Ley N° 30884, Ley N° 30885, Ley N° 30886, Ley N° 30887, Ley N° 30888, Ley N° 30889, Ley N° 30890, Ley N° 30891, Ley N° 30892, Ley N° 30893, Ley N° 30894, Ley N° 30895, Ley N° 30896, Ley N° 30897, Ley N° 30898, Ley N° 30899, Ley N° 30900, Ley N° 30901, Ley N° 30902, Ley N° 30903, Ley N° 30904, Ley N° 30905, Ley N° 30906, Ley N° 30907, Ley N° 30908, Ley N° 30909, Ley N° 30910, Ley N° 30911, Ley N° 30912, Ley N° 30913, Ley N° 30914, Ley N° 30915, Ley N° 30916, Ley N° 30917, Ley N° 30918, Ley N° 30919, Ley N° 30920, Ley N° 30921, Ley N° 30922, Ley N° 30923, Ley N° 30924, Ley N° 30925, Ley N° 30926, Ley N° 30927, Ley N° 30928, Ley N° 30929, Ley N° 30930, Ley N° 30931, Ley N° 30932, Ley N° 30933, Ley N° 30934, Ley N° 30935, Ley N° 30936, Ley N° 30937, Ley N° 30938, Ley N° 30939, Ley N° 30940, Ley N° 30941, Ley N° 30942, Ley N° 30943, Ley N° 30944, Ley N° 30945, Ley N° 30946, Ley N° 30947, Ley N° 30948, Ley N° 30949, Ley N° 30950, Ley N° 30951, Ley N° 30952, Ley N° 30953, Ley N° 30954, Ley N° 30955, Ley N° 30956, Ley N° 30957, Ley N° 30958, Ley N° 30959, Ley N° 30960, Ley N° 30961, Ley N° 30962, Ley N° 30963, Ley N° 30964, Ley N° 30965, Ley N° 30966, Ley N° 30967, Ley N° 30968, Ley N° 30969, Ley N° 30970, Ley N° 30971, Ley N° 30972, Ley N° 30973, Ley N° 30974, Ley N° 30975, Ley N° 30976, Ley N° 30977, Ley N° 30978, Ley N° 30979, Ley N° 30980, Ley N° 30981, Ley N° 30982, Ley N° 30983, Ley N° 30984, Ley N° 30985, Ley N° 30986, Ley N° 30987, Ley N° 30988, Ley N° 30989, Ley N° 30990, Ley N° 30991, Ley N° 30992, Ley N° 30993, Ley N° 30994, Ley N° 30995, Ley N° 30996, Ley N° 30997, Ley N° 30998, Ley N° 30999, Ley N° 31000, Ley N° 31001, Ley N° 31002, Ley N° 31003, Ley N° 31004, Ley N° 31005, Ley N° 31006, Ley N° 31007, Ley N° 31008, Ley N° 31009, Ley N° 31010, Ley N° 31011, Ley N° 31012, Ley N° 31013, Ley N° 31014, Ley N° 31015, Ley N° 31016, Ley N° 31017, Ley N° 31018, Ley N° 31019, Ley N° 31020, Ley N° 31021, Ley N° 31022, Ley N° 31023, Ley N° 31024, Ley N° 31025, Ley N° 31026, Ley N° 31027, Ley N° 31028, Ley N° 31029, Ley N° 31030, Ley N° 31031, Ley N° 31032, Ley N° 31033, Ley N° 31034, Ley N° 31035, Ley N° 31036, Ley N° 31037, Ley N° 31038, Ley N° 31039, Ley N° 31040, Ley N° 31041, Ley N° 31042, Ley N° 31043, Ley N° 31044, Ley N° 31045, Ley N° 31046, Ley N° 31047, Ley N° 31048, Ley N° 31049, Ley N° 31050, Ley N° 31051, Ley N° 31052, Ley N° 31053, Ley N° 31054, Ley N° 31055, Ley N° 31056, Ley N° 31057, Ley N° 31058, Ley N° 31059, Ley N° 31060, Ley N° 31061, Ley N° 31062, Ley N° 31063, Ley N° 31064, Ley N° 31065, Ley N° 31066, Ley N° 31067, Ley N° 31068, Ley N° 31069, Ley N° 31070, Ley N° 31071, Ley N° 31072, Ley N° 31073, Ley N° 31074, Ley N° 31075, Ley N° 31076, Ley N° 31077, Ley N° 31078, Ley N° 31079, Ley N° 31080, Ley N° 31081, Ley N° 31082, Ley N° 31083, Ley N° 31084, Ley N° 31085, Ley N° 31086, Ley N° 31087, Ley N° 31088, Ley N° 31089, Ley N° 31090, Ley N° 31091, Ley N° 31092, Ley N° 31093, Ley N° 31094, Ley N° 31095, Ley N° 31096, Ley N° 31097, Ley N° 31098, Ley N° 31099, Ley N° 31100, Ley N°

situación podría contravenir lo dispuesto en la RDE N° 334-2022-MIDIS/PNCM-DE "Plan de Comunicaciones 2022" en el numeral 2.7 sobre las Herramientas y espacios de Comunicación considera en el público primario a "Madres, padres y/o cuidadores principales con niñas y niños hijos menores de tres años y/o madres gestantes" y propone el desarrollo de Material audiovisual, radial y gráfico sobre prácticas de cuidado infantil (Cuna Más Digital, Cuna Más Radial y Gráficas Cuna Más).

Cuna Más Digital es una iniciativa del Programa Nacional Cuna Más que comparte, en redes sociales, contenidos audiovisuales que buscan promover conocimientos y prácticas del Desarrollo Infantil Temprano en madres, padres, gestantes y cuidadores principales de niñas y niños hasta los 36 meses de edad, en un lenguaje sencillo y relevante.

Cabe precisar que existan ámbitos de intervención en los cuales no se tiene acceso a Internet, así como familias usuarias que no cuentan con teléfonos inteligentes, y en caso de aquellas familias que cuentan con ellos, no cuentan con suficiente paquete de datos para realizar la navegación en Internet.

El punto Crítico se considera FUNDADO:

He habiendo verificado en el padrón: oficial del mes de diciembre y los registros del sistema integrado a la fecha la Sra. Maribel Mato Cámara NO registra prestación de servicio en el CG Santa Cruz de Huayhuash ni reside en la provincia de Huacaybamba (Anexo N° 3 y anexo N°6).

Respecto al Punto crítico y según ficha de entrevista del CTVC, se señala que se considera **FUNDADO**, toda vez que al momento de la verificación la familia usuaria **Sra. Rosa Elena Acuña Flores** informa al representante de CTVC que no conoce de la plataforma Cuna Más Digital.

Cabe precisar que no se realizó la difusión periódica del enlace "Cuna Más Digital" a las familias usuarias, motivando su ingreso y conocimiento de los contenidos.

Medida Correctiva:

Se informa a las familias usuarias y actores comunales sobre la plataforma Cuna Más Digital, los contenidos, se comparte el enlace <https://www.cunamas.gob.pe/inicio/cunamas-digital/> y orienta sobre su uso. (Anexo 7)

CONCLUSIONES

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial Huánuco, del caso N° 147-2022-CTVC/HUA según Oficio en referencia, se concluye:

Av. Ararupá 2837, San Isidro, Lima - Perú
 Central telefónica: (51-1) 748-2000
 www.cinemas.gob.pe

Este documento foi produzido em 1998, no âmbito do Projeto de Pesquisa e Desenvolvimento em Informática Educacional (PRODE) do Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq), financiado pelo Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq) e pelo Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

ViceMinisterio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Cuna Más

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El punto crítico 01, se considera **INFUNDADO**, en coherencia con los criterios técnicos establecidos en el Programa.
- El punto crítico 02, se considera **FUNDADO**, por lo que se procedió a levantar las observaciones tal como se señala en el análisis precedente

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi mayor consideración de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JANINA FELICITA VARGAS ROSAS
UNIDAD TERRITORIAL HUÁNUCO
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637 - San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Este documento es copia impresa de un documento electrónico enviado al Programa Nacional Cuna Más por el sistema electrónico de validación de documentos. Myta (Módulo de Validación de Documentos) del DGE (Dirección General de Gestión de la Información) del Gobierno Nacional, su contratador a través de la siguiente dirección web: <https://gob.pe/validadorDocumental> e ingrese el siguiente código: QYDJDX





PERU

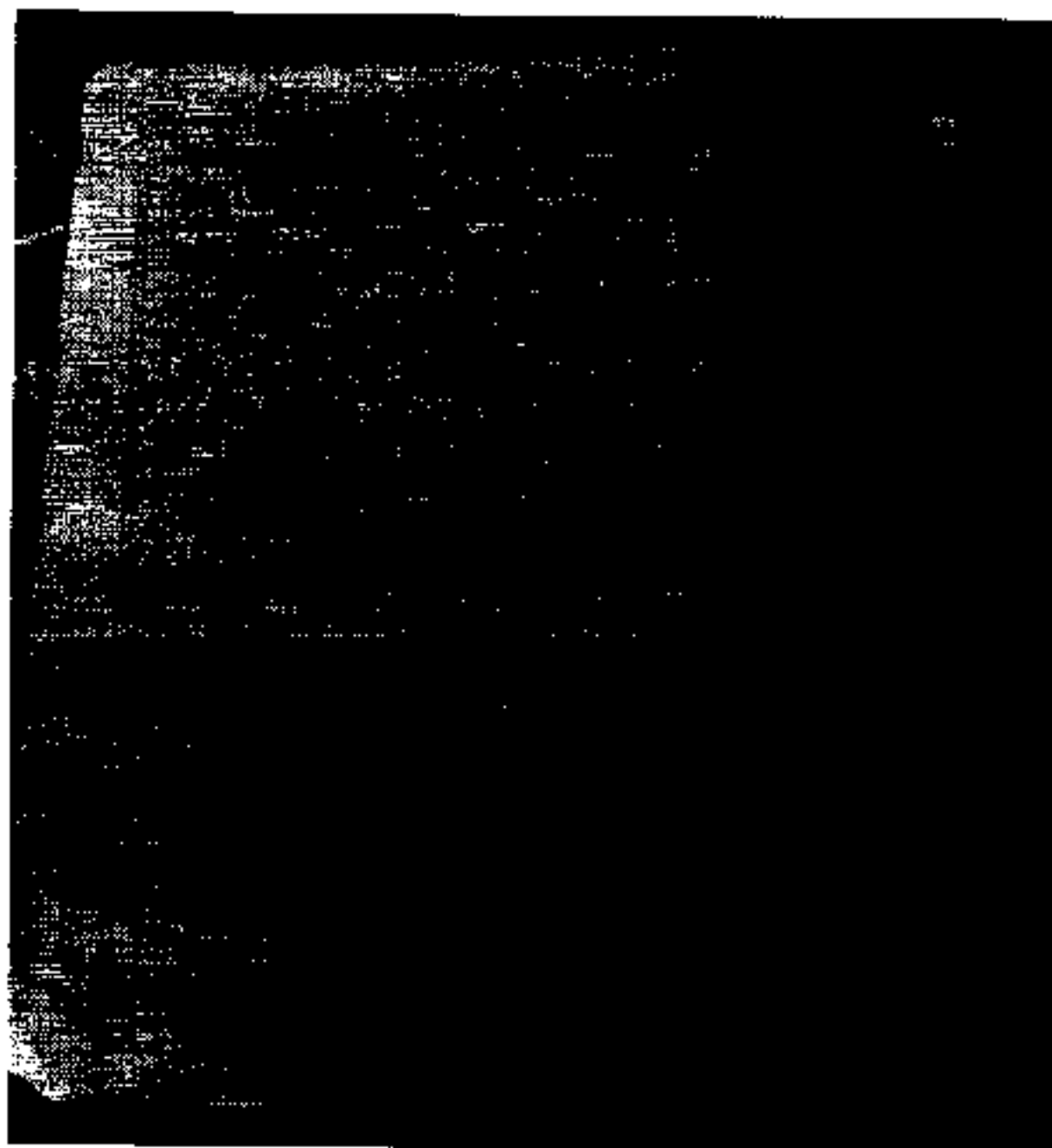
Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Promoción Social

Programa Nacional
CUMAPAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01: EVIDENCIA DEL CUADERNO DE CAMPO DE LA FACILITADORA



Av. Arequipa 2837, San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunapas.gob.pe

Este es un documento de carácter confidencial, elaborado por el Programa Nacional CUMAPAS, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y la Oficina de Promoción Social, del Viceministerio de Promoción Social. Se prohíbe la reproducción o el uso no autorizado de este documento sin el consentimiento escrito de la Oficina de Promoción Social. Para más información, consulte el sitio web www.cunapas.gob.pe o contacte al correo electrónico comunicacion@cunapas.gob.pe.



ANEXO N° 02: ACTA DE COORDINACIÓN CON LA PRESS

ACTA DE COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE SALUD Y LA PRESS DEL CENTRO DE
BOLSO HUACAYBAMBA Y LOS ACOMPAÑANTES TÉCNICOS DE LOS CO "SANTA CRUZ
DE HUAYASHILLO PARA LOS NIÑOS Y MILAGRO PARA LOS NIÑOS DEL SERVICIO DE
ACOMPANAMIENTO A FAMILIAS DEL PROGRAMA NACIONAL CUMER MAS.

El día 16 de Agosto del 2015, viajamos en el Centro de Salud de
dependencia de la Unidad de Huacapistamba provincia de Huacapistamba y departamento de
Huancabamba expresamos al PRESIDENTE CENTRO DE SALUD DE HUACAY BAMBAY y la Asociación de
Borcos de las Comunas de Centro SANTA ROSA DE HUACAY BAMBAY. 1177 PARA LOS 45051
UN AGRADECIMIENTO A LOS QUE SE ENCONTRO EN EL SECTOR

1 AGENDA

- [illegible]

2. DESARROLLO DE ACUERDOS.

- **Exceso de hierro de hemoglobina:** A la fecha los Puestos de salud cuenta con las vacunas para el exceso de hemoglobina por lo que se continuara haciendo la atención según normativas de MINSA. En caso, el acompañante técnico del Programa Nutricional, como también la atención de enfermería que requieren en el exceso de hemoglobina en niños.
- **Anemia Crónica (CIEC):** A la fecha los puestos de salud continua con las atenciones de las crónicas CIEC según las normativas del MINSA. A través de las visitas al hogar del Comité de Vigilancia se realizará el seguimiento para determinar oportuna a los miembros CIEC, según edad.
- **Exceso Vacunas:** A la fecha los Puestos de salud ya cuenta con las vacunas contra la influenza y el Antrax. Debido por lo que se continuara brindando la atención según normativas de MINSA. Se establece que todos los niños dentro del Comité de Vigilancia cumplirán progresivamente en calendario de vacunación según disponibilidad de las vacunas.
- **Exceso Suplementación con Hierro:** A la fecha los Puestos de salud cuenta con disponibilidad de suplementos de hierro para niños/as y gestantes por lo que continuará brindando la distribución según normativas del MINSA. La cual revisa la entrega a los niños/as que se encuentran dentro del grupo etario de 4 - 5 meses el suplemento de Hierro y 6 - 18 meses los micronutrientes (Chupetas). El Comité de Vigilancia a través de las visitas al Hogar se realizará el seguimiento para el consumo de los suplementos de hierro en forma preventiva y/o terapéutica en niños/as y gestantes.

Av. Arce 2057, San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 740.2000
www.cinemas.com.pe

Este documento es propiedad de un funcionario del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Argentina. No debe ser distribuido fuera de la institución. El uso no autorizado de este documento puede acarrear sanciones legales. Este documento es propiedad de un funcionario del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Argentina. No debe ser distribuido fuera de la institución. El uso no autorizado de este documento puede acarrear sanciones legales.



"Documento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- **Acceso Atención prenatal para las usuarias:** A la forma los puestos de salud continúa con las atenciones de los controles prenatales según las normativas del MINSA, el Comité de Gestión a través de las visitas al hogar se realizará el seguimiento para asistencia oportuna a los controles prenatales según edad gestacional. Así como, el Acompañante técnico del Programa Nacional Cura Más brinda la atención de Gestante usuarias del Comité de Gestión.
- **Acceso Seguro de Salud:** Actualmente las Puestos de salud viene brindando el Seguro Integral de Salud a toda la población que lo requiera dentro cumplimiento a las normativas vigentes del MINSA.
- **Gestión para la atención temprana:** El personal de salud se compromete a comunicar oportunamente la relación de los recién nacidos y las gestantes nuevas al Acompañante Técnico y/o Asesores/as a fin de que sean captados tempranamente y poder garantizar, en un trabajo conjunto, que tengan un paquete integrado completo.
- Se coordinará que en caso de presentarse niños o niñas con apneas en el parto se derivará a la IPRESSE para la atención o evaluación según corresponda.

No habiendo otros puntos a tratarse se dio por concluida la presente reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.



Firma

Firma

Firma

Firma

Av. Arequipa 2637 - San Isidro Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gub.arkas.pe

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cura Más y en el Repositorio de Datos de la Oficina de Gestión de la Información y la Transparencia del Gobierno Regional de Arequipa. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico archivado en el Repositorio de Datos de la Oficina de Gestión de la Información y la Transparencia del Gobierno Regional de Arequipa. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico archivado en el Repositorio de Datos de la Oficina de Gestión de la Información y la Transparencia del Gobierno Regional de Arequipa.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialVice ministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CERCA MIA"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"ANEXO N° 03 : FICHA DE VISITA DONDE SE EVIDENCIA EL SEGUIMIENTO AL CONSUMO DE
HIERRO

FORMATO		Código	Fecha de Ejecución
FICHA DE VISITA DONDE SE EVIDENCIA EL SEGUIMIENTO AL CONSUMO DE HIERRO		VISITA N°	31
		Página	1 de 1
DATOS GENERALES			
1. Unidad Territorial: MIRAFLORES	2.2. Nombre del beneficiario	Aut. MIA	
3. Código de la U.T. (verificar en el mapa)	4.1. Código de la U.T. (verificar en el mapa)	4.2. Nombre del beneficiario	
5. Código de la U.T. (verificar en el mapa)	6.1. Nombre del beneficiario	6.2. Nombre del beneficiario	
7. Nombre y Apellido del beneficiario	8.1. Nombre del beneficiario	8.2. Nombre del beneficiario	
9. Nombre y Apellido del beneficiario	10.1. Nombre del beneficiario	10.2. Nombre del beneficiario	
SEGUIMIENTO AL CONSUMO DE HIERRO			
Fecha de la visita: 10/06/2011			
1. Fecha de la visita: 10/06/2011	2. Código de la visita: 01	3. Código de la visita: 02	4. Código de la visita: 03
5. Código de la visita: 04	6. Código de la visita: 05	7. Código de la visita: 06	8. Código de la visita: 07
9. Datos del beneficiario: 01/06/2011			
10. Datos del beneficiario: 02/06/2011			
11. Datos del beneficiario: 03/06/2011			
12. Datos del beneficiario: 04/06/2011			
13. Datos del beneficiario: 05/06/2011			
14. Datos del beneficiario: 06/06/2011			
15. Datos del beneficiario: 07/06/2011			
16. Datos del beneficiario: 08/06/2011			
17. Datos del beneficiario: 09/06/2011			
18. Datos del beneficiario: 10/06/2011			
19. Datos del beneficiario: 11/06/2011			
20. Datos del beneficiario: 12/06/2011			
21. Datos del beneficiario: 13/06/2011			
22. Datos del beneficiario: 14/06/2011			
23. Datos del beneficiario: 15/06/2011			
24. Datos del beneficiario: 16/06/2011			
25. Datos del beneficiario: 17/06/2011			
26. Datos del beneficiario: 18/06/2011			
27. Datos del beneficiario: 19/06/2011			
28. Datos del beneficiario: 20/06/2011			
29. Datos del beneficiario: 21/06/2011			
30. Datos del beneficiario: 22/06/2011			
31. Datos del beneficiario: 23/06/2011			
32. Datos del beneficiario: 24/06/2011			
33. Datos del beneficiario: 25/06/2011			
34. Datos del beneficiario: 26/06/2011			
35. Datos del beneficiario: 27/06/2011			
36. Datos del beneficiario: 28/06/2011			
37. Datos del beneficiario: 29/06/2011			
38. Datos del beneficiario: 30/06/2011			
39. Datos del beneficiario: 01/07/2011			
40. Datos del beneficiario: 02/07/2011			
41. Datos del beneficiario: 03/07/2011			
42. Datos del beneficiario: 04/07/2011			
43. Datos del beneficiario: 05/07/2011			
44. Datos del beneficiario: 06/07/2011			
45. Datos del beneficiario: 07/07/2011			
46. Datos del beneficiario: 08/07/2011			
47. Datos del beneficiario: 09/07/2011			
48. Datos del beneficiario: 10/07/2011			
49. Datos del beneficiario: 11/07/2011			
50. Datos del beneficiario: 12/07/2011			
51. Datos del beneficiario: 13/07/2011			
52. Datos del beneficiario: 14/07/2011			
53. Datos del beneficiario: 15/07/2011			
54. Datos del beneficiario: 16/07/2011			
55. Datos del beneficiario: 17/07/2011			
56. Datos del beneficiario: 18/07/2011			
57. Datos del beneficiario: 19/07/2011			
58. Datos del beneficiario: 20/07/2011			
59. Datos del beneficiario: 21/07/2011			
60. Datos del beneficiario: 22/07/2011			
61. Datos del beneficiario: 23/07/2011			
62. Datos del beneficiario: 24/07/2011			
63. Datos del beneficiario: 25/07/2011			
64. Datos del beneficiario: 26/07/2011			
65. Datos del beneficiario: 27/07/2011			
66. Datos del beneficiario: 28/07/2011			
67. Datos del beneficiario: 29/07/2011			
68. Datos del beneficiario: 30/07/2011			
69. Datos del beneficiario: 31/07/2011			
70. Datos del beneficiario: 01/08/2011			
71. Datos del beneficiario: 02/08/2011			
72. Datos del beneficiario: 03/08/2011			
73. Datos del beneficiario: 04/08/2011			
74. Datos del beneficiario: 05/08/2011			
75. Datos del beneficiario: 06/08/2011			
76. Datos del beneficiario: 07/08/2011			
77. Datos del beneficiario: 08/08/2011			
78. Datos del beneficiario: 09/08/2011			
79. Datos del beneficiario: 10/08/2011			
80. Datos del beneficiario: 11/08/2011			
81. Datos del beneficiario: 12/08/2011			
82. Datos del beneficiario: 13/08/2011			
83. Datos del beneficiario: 14/08/2011			
84. Datos del beneficiario: 15/08/2011			
85. Datos del beneficiario: 16/08/2011			
86. Datos del beneficiario: 17/08/2011			
87. Datos del beneficiario: 18/08/2011			
88. Datos del beneficiario: 19/08/2011			
89. Datos del beneficiario: 20/08/2011			
90. Datos del beneficiario: 21/08/2011			
91. Datos del beneficiario: 22/08/2011			
92. Datos del beneficiario: 23/08/2011			
93. Datos del beneficiario: 24/08/2011			
94. Datos del beneficiario: 25/08/2011			
95. Datos del beneficiario: 26/08/2011			
96. Datos del beneficiario: 27/08/2011			
97. Datos del beneficiario: 28/08/2011			
98. Datos del beneficiario: 29/08/2011			
99. Datos del beneficiario: 30/08/2011			
100. Datos del beneficiario: 31/08/2011			

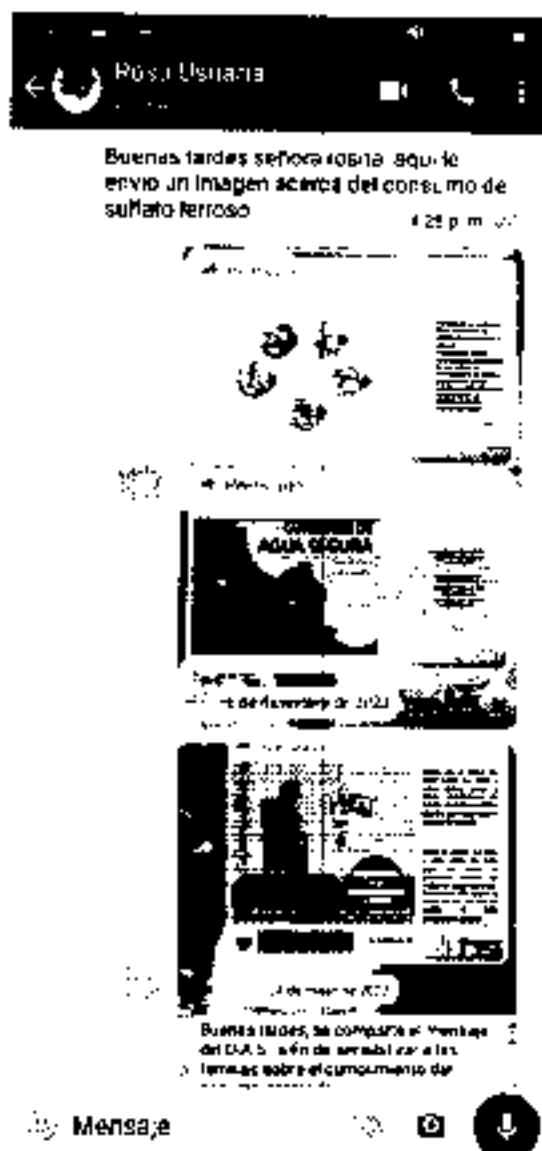
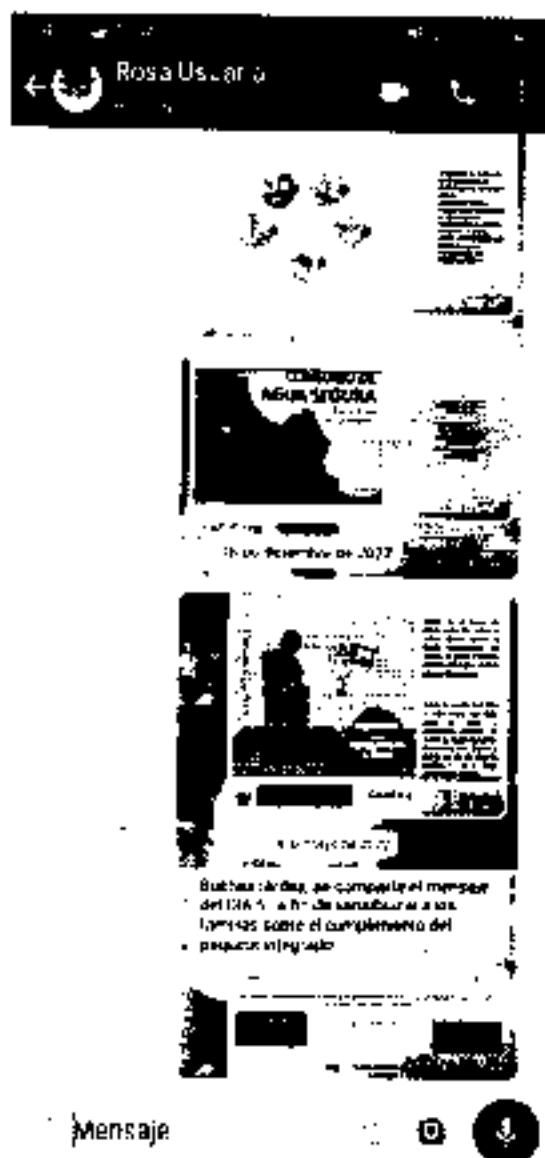
Av. Arequipa 2637, San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunatas.gob.peEste es un documento de carácter confidencial, el cual debe ser tratado como tal y no debe ser divulgado a terceros. El presente documento es propiedad del Estado Peruano y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de la Oficina Ejecutiva de Promoción Social. Para más información, consulte el sitio web: www.cunatas.gob.pe.
Validación de Documentos: Ingrese la siguiente clave: 0YDJBIX



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialVigeministerio
de Promoción SocialPrograma Nacional
de Atención
Comunitaria"Devenir de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 04 : EVIDENCIA DE DIFUSION DE CONSUMO DE HIERRO



Av. Arica 2637 - San Isidro Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2030
www.gub.antes.gob.pe

El contenido de esta publicación puede ser de un documento, información o video en el Programa Nacional de Atención Comunitaria, el cual es propiedad de la Oficina Ejecutiva de Promoción Social del MDS, 2013-PROMOS. La información contenida en esta publicación es de uso exclusivo de la Oficina Ejecutiva de Promoción Social del MDS. La reproducción o el uso no autorizado de esta información pueden ser considerados como una infracción de la ley. La reproducción o el uso no autorizado de esta información pueden ser considerados como una infracción de la ley. La reproducción o el uso no autorizado de esta información pueden ser considerados como una infracción de la ley. **BYNDQIX**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialVice-Ministerio
de Promoción SocialPrograma Nacional
CLAMAS"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 05

CAPTURA DE PANTALLA DEL PADRÓN OFICIAL DEL MES DE DICIEMBRE DONDE LA REGISTRA PRESTACIÓN EN EL CG LOS PERUANITOS. (FAMILIA NO PERTENECE AL CG SANTACRUZ DE HUAYHUASH DONDE SE DESARROLLA LA ENTREVISTA DEL CTVC)

Nombre	Apellido	Sexo	Fecha de Nacimiento	Edad	Estado Civil	Nivel Educativo	Ocupación	Ingresos	Seguro de Salud	Residencia	Observaciones
[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]

ANEXO N° 06

CAPTURA DE PANTALLA DEL SISTEMA INTEGRADO DONDE LA FAMILIA ESTÁ REGISTRADA EN EL CG LOS PERUANITOS.

ID	Nombre Completo	Apellido	Fecha de Nacimiento	Edad	Estado Civil	Nivel Educativo	Ocupación	Ingresos	Seguro de Salud	Residencia	Observaciones
1	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]
2	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]
3	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]
4	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]
5	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]
6	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]
7	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]
8	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]
9	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]
10	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]

Av. Arequipa 2637, San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.clamas.gob.pe

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico generado en el Programa Nacional CLAMAS, que es un sistema de gestión de datos que permite la captura, almacenamiento y procesamiento de datos de las familias beneficiarias del Programa Nacional CLAMAS. Este documento es una copia impresa de un documento electrónico generado en el Programa Nacional CLAMAS.

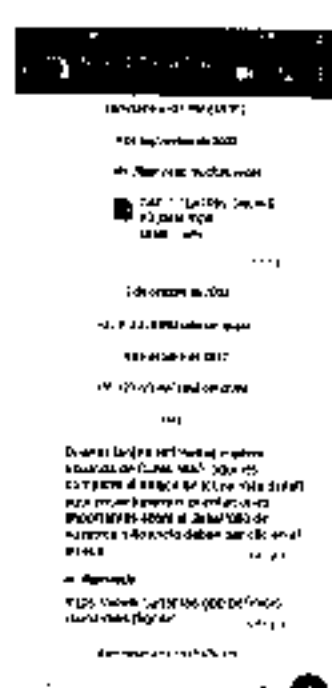
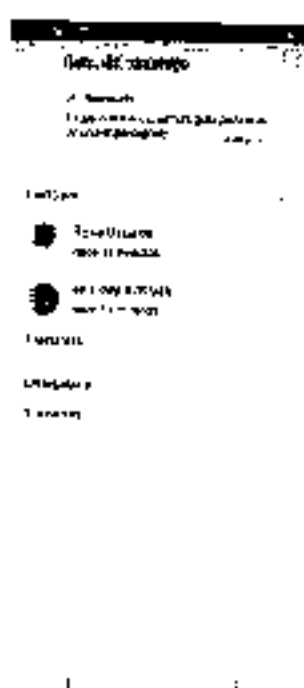




PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialMinisterio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Cuna Más"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 07

EVIDENCIA DE DIFUSIÓN DEL ENLACE CUNAMAS DIGITAL EN LA RED 4 Y LA SRA.
ROSA ELENA ACUÑA FLORES

Av. Arequipa 2637 - San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 740-2000
www.cunamas.gob.pe

El presente documento es propiedad del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el Programa Nacional Cuna Más, perteneciente al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Oficina de Prestaciones Sociales, el contenido de este documento es de carácter informativo y no constituye un documento oficial. Para mayor información, consulte el sitio web www.cunamas.gob.pe o llame al 740-2000.

